

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"MEJORAS D.S. 548"

SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA VICTORIA LIMITADA.

"ANGELMO" (SAN BERNARDO-RM. NORPONENTE)

Item: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0224-I-2016

En Santiago, a **02 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad N° 8.046.978-0, con domicilio en Dieciocho N° 229, Piso 3, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA VICTORIA LIMITADA.**, RUT N° 76.645.670-7, representada legalmente por **MÓNICA MARCELA SILVA SOTO**, empresaria, cédula de identidad N° 10.806.051-4, ambos con domicilio en Francisco Javier Krugger N° 3276, Linderos, Buin, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

Con fecha **14 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**ANGELMO**", en la comuna de **SAN BERNARDO**, en la Región de **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$25.144.991.- (veinticinco millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y un pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **14 de julio de 2016** y el **02 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **26 de julio de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$2.415.325.- (dos millones cuatrocientos quince mil trescientos veinticinco pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.


INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles


SOCIETAT CONSTRUCTORA
Santa Victoria Ltda.


INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles
EDUARDO RUBILAR CERDA
DPTO. ADM. Y FINANZAS
REGION METROPOLITANA ACH-PCM
Página 1 de 2

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$241.533.- (doscientos cuarenta y un mil quinientos treinta y tres pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$2.756.032.- (dos millones setecientos cincuenta y seis mil treinta y dos pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de abril de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **03 de agosto de 2016** y el **07 de agosto de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantile
EDUARDO RUBILAR CERDA
JEFE DPTO. ADM. Y FINANZAS
PERSONA JURÍDICA NOB-PONEN

MONICA SILVA SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA VICTORIA
LIMITADA.

ISABEL OYARZÚN ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-RMNP